



veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

miento que se fere =

En este estado valio de este Ayuntamiento el Sr. Don Matheo Perez de Tudela quien dho se conforma con lo que la Ciudad Decretare =

Penal p. el Plomo sacado

El Sr. Don Bartolome Garcia Ibarquen uno de los Cavalleros Comisarios de Montes: Dijo que habiendo conferenciado con Sr. Nicolas de Mancha Alm. del Plomo en esta Ciudad sobre el Transporte de la Leña consumida para la fundicion de dho Genexo en los Calares de Berda en virtud de Decreto de esta Ciudad se a respondido por una esquila no tener facultades para apretar ni pagar dha Leña por no haverse pagado antes la gastada en Pedro Ponze sobre el mismo asunto lo que haze presente a esta Ciudad para que Resuelva lo que tenga por conveniente, por quien entendido = Dijo que para Representarlo ala Superioridad, y que sobre todo se haga pago a esta Ciudad como Duena de los Montes, en conformidad de lo prebenido en la Real ordenanza de ellos asi de la Leña de dhos Calares como de la de Pedro Ponze Rincon y Pena de dha Leña por dho Joseph Perez Merduina uno de los presentes escribanos con Thomas de Quebara, Thomas Diaz Caxo, y Andres Ruiz Inteligentes, y Cuenten los Pinos Cortados para las dos fundiciones poniendose por Diligencia lo que resultare, Como el Numero de Cortesadas de Leña, y Valos

*[Handwritten signature]*

